



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

**RESOLUCIÓN Nº 670/2013**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL SLOGAN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

San Lorenzo, Campus de la UNA, 30 de agosto de 2013.

**VISTO y CONSIDERANDO:**

- ❖ La Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el Decreto Nº 8127, que la reglamenta.
- ❖ La Resolución Nº 327/09 “Por la cual se adopta el Modelo de Control Interno-MECIP en la Facultad de Ingeniería de la U.N.A. ”
- ❖ La Resolución Nº 018/12 “Por la cual se deroga la Resolución 333/09 y se designa al nuevo directivo responsable de la Implementación del MECIP-FIUNA.
- ❖ El Acta Nº 004/13 del Comité de Ética, de presentación del Slogan y Políticas del Desarrollo del Talento Humano para la Facultad de Ingeniería de la U.N.A.
- ❖ La Resolución CRG Nº 425/08 “Por la cual se establece y se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República.
- ❖ La Resolución Nº 418/2013 por la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- ❖ El parecer favorable del Consejo Directivo de la FIUNA según consta en Acta Nº 1213/2013 de fecha 29/08/2013.
- ❖ El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1º) Aprobar** en el marco de implementación del MECIP, el Slogan del Código de Buen Gobierno, dentro del contexto del Componente Corporativo de Control Estratégico, Ambiente de control y Estándar de Control: Protocolos de Buen Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, que queda redactado de la siguiente manera:

**“Transparencia en Gestiones, Excelencia en Educación”**



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

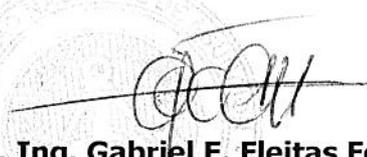
**RESOLUCIÓN N° 670/2013**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL SLOGAN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

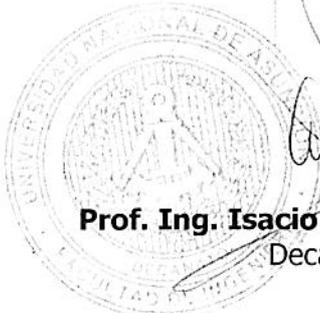
.../2/..

**Art. 2º) Establecer** Las Políticas de Desarrollo del Talento Humano, en el marco del Componente Corporativo de Control Estratégico, Ambiente de control y Estándar de Control: Desarrollo del Talento Humano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, conforme el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**Art. 3º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



**Prof. Ing. Gabriel E. Fleitas Ferrari**  
Secretario



**Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino**  
Decano



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

**RESOLUCIÓN Nº 670/2013**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL SLOGAN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

**Anexo I**

**ÍNDICE**

- *Introducción*
- *Política general*
- *Planeación*
- *Políticas Específicas:*

***I. Vinculación del Personal***

1. *Selección*
2. *Inducción*

***II. Desarrollo y Promoción del Personal***

1. *Reinducción*
2. *Evaluación del Desempeño*
3. *Capacitación y Formación*
4. *Bienestar del Personal*
5. *Compensación*

***III. Desvinculación / Retiro***

*Planes de Retiro*





*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

**RESOLUCIÓN Nº 670/2013**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL SLOGAN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

**Anexo I**

.../2/...

**INTRODUCCIÓN**

Las Políticas de Talento Humano constituyen las directrices, lineamientos y orientaciones que la Alta Dirección define para todos los integrantes de una organización y una herramienta de gestión para todos aquellos que tienen responsabilidades de conducción, contribuyendo a facilitar los procesos de comunicación y toma de decisiones, aportando claridad y agilidad.

Se proponen como políticas de Talento Humano, un conjunto de pautas y criterios para la gestión, que rigen las relaciones entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA) y sus colaboradores quienes se desempeñan en relación laboral.

Las pautas y criterios han sido elaborados por el Comité de Ética del Mecip, en base a las experiencias adquiridas y la necesidad de dar cobertura a situaciones no previstas por el marco normativo vigente.

Para tal efecto, se ha utilizado el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) como instrumento orientador de las Políticas de Talento Humano, además de los Códigos de Buen Gobierno y de Ética de la FIUNA.

• **Política General**

Impulsar el desarrollo de las competencias de sus funcionarios, mediante prácticas de gestión humana que incorporen los derechos y deberes constitucionales, garantizando la justicia, la equidad, la imparcialidad y la transparencia en el proceso del Desarrollo del talento humano a lo largo de las fases de vinculación, permanencia y retiro.

• **Planeación**

Con el fin de garantizar la efectividad y eficiencia del proceso del Desarrollo del Talento Humano, la FIUNA realizará la planeación de necesidades cuantitativas y cualitativas de los

*Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765*  
*E-mail: inf@ing.una.py*



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

**RESOLUCIÓN N° 670/2013**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL SLOGAN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**Anexo I**

.../3/...

talentos humanos a corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta el propósito misional, los planes y programas, la estrategia organizativa, el modelo de operación por procesos, la naturaleza de los cargos de la entidad y sus dependencias y los recursos financieros disponibles.

• **Políticas Específicas**

**I. Vinculación del Personal**

**1. Selección**

Con el fin de contar con el personal idóneo, competente y comprometido, la FIUNA fomentará el ingreso de personas aplicando concursos transparentes de Méritos y Aptitudes.

**2. Inducción**

Con el fin de orientar la integración del recién incorporado a la Cultura Organizacional, a la misión Institucional, a los planes de cada dependencia y a las funciones del puesto de trabajo, la FIUNA desarrollará un proceso integral, oportuno y eficaz de inducción.

**II. Desarrollo y Promoción del Personal**

La FIUNA reconoce la importancia del desarrollo constante de su personal para la mejora continua en el cumplimiento de los propósitos institucionales.

En tal sentido propiciará la carrera profesional del personal, desarrollando mecanismos alternativos a las proyecciones jerárquicas, basadas en el reconocimiento de la excelencia personal y profesional.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: [inf@ing.una.py](mailto:inf@ing.una.py)



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

**RESOLUCIÓN Nº 670/2013**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL SLOGAN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**Anexo I**

.../4/...

**1. Reinducción**

La FIUNA reorientará la integración de los servidores públicos afectados por cambios en su puesto de trabajo, en el cargo, en la entidad o en la estructura general del Estado, a través de un proceso de reinducción oportuno, integral y cualificado.

**2. Evaluación del Desempeño**

Para lograr el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales y promover el desarrollo personal y profesional del servidor público y su reconocimiento, la FIUNA realizará un proceso de evaluación del desempeño que considere las capacidades, experiencias, logros y el compromiso del funcionario con la Institución.

**3. Capacitación y Formación**

La FIUNA incentivará la formación continua e integral de los servidores públicos desarrollando sus competencias para contribuir a un servicio de excelencia, mediante un proceso de formación y capacitación participativo y constante.

**4. Bienestar del Personal**

La FIUNA con el fin de velar por el bienestar integral de los servidores públicos y sus familias, garantizará un diagnóstico periódico de necesidades y la implementación de programas deportivos, recreativos, culturales, de salud ocupacional y similar.

**5. Compensación**

Con el fin de proveer una justa y equitativa remuneración del servidor público, la FIUNA

*Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765*  
*E-mail: inf@ing.una.py*